

RESOLUCION No. 03-G-IMV

0007808

AB. KATHERINE DELGADO TAPIA  
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE MERCADO DE VALORES  
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

0000014

QUE, el 11 de noviembre de 2003 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital suscrito, pagado y autorizado, y reforma de estatuto de la compañía **DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A.**;

QUE, la analista Rebeca Alexandra Villalta Andrade de Cruz, en su calidad Gerente General de la compañía **DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A.** con el patrocinio de la Ab. María Isabel Nuques Martínez ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE, los Departamentos de Intermediarios y Jurídico de Mercado de Valores han emitido informe favorable para que el presente trámite pueda continuar con su curso normal;

QUE, en ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03104 del 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el capital autorizado de la compañía **DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A.**, a la suma de ochocientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América; b) el capital suscrito de la compañía **DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A.**, a la suma de cuatrocientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de enero de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital suscrito y autorizado de la compañía y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que el extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez en uno de los diarios de amplia circulación del domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que en el Registro del Mercado de Valores se tome nota al margen de la inscripción de la compañía **DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A.** del aumento del capital autorizado y de la reforma de su estatuto social, una vez que se de cumplimiento con lo dispuesto en los artículos Tercero y Cuarto de esta Resolución.

**CUMPLIDO,** Vuelva el expediente.

**COMUNÍQUESE,** Dada y firmada en la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, a

  
AB. KATHERINE DELGADO TAPIA

CMC/OAM/SIB  
Exp. 70246